

PROCESO: VERBAL SIMULACION  
DEMANDANTE: HERMES VILLAMIZAR RIOS  
DEMANDADO: HERMES VILLAMIZAR PALOMINO, MARIA ISABEL GAMBOA ACEVEDO, OTROS  
RADICADO: 68001310301120210008700

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que revisado el expediente se observa que no se puede entender debidamente notificada al demandado Jorge Mauricio Villamizar Forero, sírvase proveer. Bucaramanga, mayo 24 de 2022.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REF.: 2021-00087-00**

Revisado el asunto de la referencia a efectos de proseguir con el trámite, observa el Despacho que, si bien el profesional del derecho que representa los intereses de la señora ROSMIRA NAVAS SERRANO incorporó documentos en aras de acreditar la notificación personal del demandado JORGE MAURICIO VILLAMIZAR FORERO<sup>1</sup>, de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, dichas diligencias no podrán entenderse como debidamente efectuadas en razón a que no se allegó la comunicación (citatorio) que se elaboró y remitió al prenombrado a partir de la cual se pueda verificar el cumplimiento de las exigencias contenidas en la normativa citada.

En tal sentido, menester es REQUERIR a la señora ROSMIRA NAVAS SERRANO, para que, por intermedio de su apoderado judicial, incorpore al expediente electrónico la comunicación (citatorio) que elaboró y remitió al demandado JORGE MAURICIO VILLAMIZAR FORERO a efectos de materializar su notificación, donde se pueda verificar que se cumplieron los presupuestos reglados en el artículo 291 *ibidem*.

No obstante, en caso de que no le sea posible presentar el documento solicitado por esta autoridad judicial, será necesario que rehaga las diligencias de notificación personal al demandado en mención siguiendo las previsiones de la normativa antaño referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 041 del 07 de junio de 2022.

<sup>1</sup> Ver archivo 64 Cuaderno Principal